

SERFF Tracking Number: FRCS-125650047 State: Arkansas
Filing Company: Gerber Life Insurance Company State Tracking Number: 39051
Company Tracking Number: 4947
TOI: L071 Individual Life - Whole Sub-TOI: L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life
Product Name: Spanish Grow-up Policy
Project Name/Number: Gerber/150/150

Filing at a Glance

Company: Gerber Life Insurance Company

Product Name: Spanish Grow-up Policy

TOI: L071 Individual Life - Whole

Sub-TOI: L071.101 Fixed/Indeterminate
Premium - Single Life

Filing Type: Form

SERFF Tr Num: FRCS-125650047 State: ArkansasLH

SERFF Status: Closed

State Tr Num: 39051

Co Tr Num: 4947

State Status: Approved-Closed

Co Status: None

Reviewer(s): Linda Bird

Author: Kevin Wiggs

Disposition Date: 05/22/2008

Date Submitted: 05/20/2008

Disposition Status: Approved

Implementation Date Requested: On Approval

Implementation Date:

State Filing Description:

General Information

Project Name: Gerber/150

Project Number: 150

Requested Filing Mode: Review & Approval

Explanation for Combination/Other:

Submission Type: New Submission

Overall Rate Impact:

Filing Status Changed: 05/22/2008

State Status Changed: 05/22/2008

Corresponding Filing Tracking Number:

Filing Description:

This filing is for the Spanish versions of forms previously approved by your Department on 12/3/07 (tracking number 37439). Therefore normal compliance certifications are not applicable with this filing.

Our fee of \$50 has been sent by EFT on this same date.

Status of Filing in Domicile: Not Filed

Date Approved in Domicile:

Domicile Status Comments: Not submitted to
domicile state (NY).

Market Type: Individual

Group Market Size:

Group Market Type:

Deemer Date:

SERFF Tracking Number: FRCS-125650047 State: Arkansas
 Filing Company: Gerber Life Insurance Company State Tracking Number: 39051
 Company Tracking Number: 4947
 TOI: L071 Individual Life - Whole Sub-TOI: L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life
 Product Name: Spanish Grow-up Policy
 Project Name/Number: Gerber/150/150

Company and Contact

Filing Contact Information

(This filing was made by a third party - FC01)

Kevin Wiggs, Compliance Specialist kevin.wiggs@firstconsulting.com
 1020 Central (800) 927-2730 [Phone]
 Kansas City, MO 64105 (816) 391-2755[FAX]

Filing Company Information

Gerber Life Insurance Company CoCode: 70939 State of Domicile: New York
 1311 Mamaroneck Avenue Group Code: Company Type:
 White Plains, NY 10605 Group Name: State ID Number:
 (914) 272-4025 ext. [Phone] FEIN Number: 13-2611847

Filing Fees

Fee Required? Yes
 Fee Amount: \$50.00
 Retaliatory? No
 Fee Explanation: AR fee of \$50 per policy filing.
 Per Company: No

COMPANY	AMOUNT	DATE PROCESSED	TRANSACTION #
Gerber Life Insurance Company	\$50.00	05/20/2008	20415173

SERFF Tracking Number: FRCS-125650047 State: Arkansas
Filing Company: Gerber Life Insurance Company State Tracking Number: 39051
Company Tracking Number: 4947
TOI: L071 Individual Life - Whole Sub-TOI: L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life
Product Name: Spanish Grow-up Policy
Project Name/Number: Gerber/150/150

Correspondence Summary

Dispositions

Status	Created By	Created On	Date Submitted
Approved	Linda Bird	05/22/2008	05/22/2008

SERFF Tracking Number: FRCS-125650047 *State:* Arkansas
Filing Company: Gerber Life Insurance Company *State Tracking Number:* 39051
Company Tracking Number: 4947
TOI: L071 Individual Life - Whole *Sub-TOI:* L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life

Product Name: Spanish Grow-up Policy
Project Name/Number: Gerber/150/150

Disposition

Disposition Date: 05/22/2008

Implementation Date:

Status: Approved

Comment:

Rate data does NOT apply to filing.

SERFF Tracking Number: FRCS-125650047 State: Arkansas
 Filing Company: Gerber Life Insurance Company State Tracking Number: 39051
 Company Tracking Number: 4947
 TOI: L071 Individual Life - Whole Sub-TOI: L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life
 Product Name: Spanish Grow-up Policy
 Project Name/Number: Gerber/150/150

Item Type	Item Name	Item Status	Public Access
Supporting Document	Certification/Notice		Yes
Supporting Document	Application		No
Supporting Document	Life & Annuity - Actuarial Memo		No
Form	Individual Whole Life Insurance Policy		Yes
Form	Guaranteed Purchase Option Rider		Yes
Form	Individual Whole Life Insurance Application		Yes

SERFF Tracking Number: FRCS-125650047 State: Arkansas
 Filing Company: Gerber Life Insurance Company State Tracking Number: 39051
 Company Tracking Number: 4947
 TOI: L071 Individual Life - Whole Sub-TOI: L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life
 Product Name: Spanish Grow-up Policy
 Project Name/Number: Gerber/150/150

Form Schedule

Lead Form Number: GPP-08-AR SP

Review Status	Form Number	Form Type	Form Name	Action	Action Specific Data	Readability	Attachment
	GPP-08-AR SP	Policy/Contract	Individual Whole Life Insurance Policy Certificate	Initial		0	GPP-08-AR SP_dist.pdf
	GPO-08 SP	Policy/Contract	Guaranteed Purchase Option Rider Certificate: Amendment, Insert Page, Endorsement or Rider	Initial		0	GPO-08 SP_dist.pdf
	AGPP-08-F SP	Application/Enrollment Form	Individual Whole Life Insurance Application	Initial		0	AGPP-08-F-SP.pdf

GERBER LIFE INSURANCE COMPANY

Una Sociedad Anónima

Oficina Central

[1311 Mamaroneck Ave, White Plains, New York 10605]

Servicio de atención al cliente [1-800-253-3074]

Gerber Life Insurance Company (“Nosotros”, “Nuestro(a)”, “Nos” o “la Compañía”) promete pagarle el Beneficio por Fallecimiento al Beneficiario, según las disposiciones de la Póliza. El Beneficio por Fallecimiento es pagadero una vez que Nuestra Oficina Administrativa recibe la prueba aceptable para Nosotros del fallecimiento del Asegurado. Esta Póliza se emite en consideración a la Solicitud y al pago de la(s) prima(s) como se describe en la Póliza. Esta Póliza es un Contrato legal entre el/la Titular (“Usted” o “Su”) y Gerber Life Insurance Company. **LEA SU PÓLIZA DETENIDAMENTE.**

Esta Póliza no entrará en vigencia hasta que haya sido aprobada y la(s) prima(s) inicial(es) haya(n) sido recibida(s) por Nosotros mientras que todas las personas a ser aseguradas estén vivas. Usted debe notificarnos cualquier cambio en las declaraciones y respuestas dadas por Usted en cualquier parte de la Solicitud, que ocurra antes de que la póliza haya sido aprobada y el pago haya sido recibido por Nosotros. El tiempo referido en la Póliza comienza a las 12:01 a. m. (hora local de los EE. UU.) en la residencia del Asegurado.

DIVULGACIÓN: Es posible que la póliza no califique como seguro de vida una vez que el Asegurado haya cumplido 100 años de edad bajo la ley federal de impuestos y por consiguiente, pudiera estar sujeta a impuestos desfavorables. Se debe consultar a un asesor de impuestos. También se debe consultar a un asesor de impuestos con relación al pago del valor neto de rescate en efectivo en la Fecha de Vencimiento.

AVISO DEL DERECHO DE 30 DÍAS PARA EXAMINAR LA PÓLIZA

Si por alguna razón Usted no está satisfecho(a) con esta Póliza, Usted puede cancelarla hasta treinta (30) días después de haberla recibido. Puede cancelarla devolviendo la Póliza, con una solicitud de anulación por escrito, al agente que se la vendió o a Nuestra Oficina Administrativa. Apenas Nosotros recibamos la Póliza y la solicitud de anulación, la Póliza quedará invalidada desde el inicio. Le reembolsaremos todas las primas pagadas y será como si no se hubiese emitido una Póliza.

Firmado por la Compañía:



[Presidente y Director Ejecutivo]



[Secretario]

PÓLIZA DE VIDA ENTERA

Seguro pagadero al momento del fallecimiento

Aumento automático del monto nominal en

el aniversario de la Póliza después de que el Asegurado haya cumplido 18 años de edad

Las primas son pagaderas hasta los 100 años de edad

No participativa - No se aplican dividendos

Consulte las especificaciones de la Póliza para información sobre el monto del seguro y las primas

ÍNDICE

	Página		Página
ÍNDICE	2	BASE DE CÓMPUTOS	11
ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA	3	Entrega del efectivo, Seguro de desembolso reducido y Seguro a largo plazo	11
DEFINICIONES	5		
PAGO DE LAS GANANCIAS	7	PRÉSTAMOS	11
Ganancias	7	Préstamos de la póliza	11
Pago del Beneficio por Fallecimiento	7	Pago del préstamo	11
Beneficio por Fallecimiento	7	Endeudamiento	11
Ganancias pagaderas al momento de la renuncia	7	REHABILITACIÓN	11
Ganancias pagaderas en la Fecha de Vencimiento	7		
Ganancias de la Cláusula Adicional	7	DISPOSICIONES GENERALES	12
TITULARIDAD Y BENEFICIARIO	8	Contrato y representaciones	12
Titular	8	Cambios	12
Derechos del Titular	8	Incontestabilidad	12
Traspaso de Titularidad	8	Suicidio	12
Beneficiario	8	Tergiversación en cuanto a la edad	12
Catástrofe común	8	Finalización	12
Cambio de Beneficiario	8	Conformidad con las leyes estatales	13
Asignación de garantía	9	No-participación	13
PRIMAS	8	Reclamaciones de los acreedores	13
Primas	9		
Cuándo se vencen las primas	9		
Período de Gracia	9		
Incumplimiento del pago de las primas	9		
PRÉSTAMO AUTOMÁTICO DE LA PRIMA	9		
OPCIONES DE NO-PÉRDIDA	10		
Entrega del efectivo	10		
Seguro de desembolso reducido	10		
Seguro a largo plazo	10		
Opción automática de no-pérdida	10		

Si existen beneficios y cláusulas adicionales, están adjuntos a la Póliza, al igual que una copia de la Solicitud.

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA

[ASEGURADO	[JUAN PÉREZ]	NÚMERO DE PÓLIZA	[ESPÉCIMEN]
MONTO NOMINAL		SEXO	[MASCULINO]
De vida entera para menores de edad	[\$10,000]		
De vida entera para adultos	[\$20,000]		
CLASIFICACIÓN TARIFARIA	[ESTÁNDAR]	EDAD	[5]
FECHA DE VENCIMIENTO	[1 de enero de 2124]	FECHA DE LA PÓLIZA	[1 de enero de 2008]
TITULAR	[JUAN PÉREZ]	FECHA DE EMISIÓN	[1 de enero de 2008]
BENEFICIARIO	REFIÉRASE A LA SOLICITUD – A MENOS QUE HAYA CAMBIADO POSTERIORMENTE		

FORMULARIO BENEFICIO N°	AÑOS PAGADEROS	PRIMA ANUAL
GPP-08 MONTO NOMINAL PAGADERO AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO	Hasta los 100 años de edad	[\$ 79.64]
GPO-08 Cláusula adicional de opción garantizada de compra	Hasta los 40 años de edad	[\$ 2.64]

Frecuencia seleccionada de la prima: [anual]

Fecha de Vencimiento de la prima: [01/01]

Frecuencias disponibles de la prima: Anual Semestral Trimestral Mensual PAC Mensual y tarjeta de crédito

Hasta los 100 años de edad [\$ 82.28] [\$ 42.64] [\$ 21.69] [\$ 7.48] [\$ 6.86]

BASE DE CÁLCULOS Los valores en efectivo se basan en la [Tabla Combinada D (50/50), compuesta en 2001, de las tablas de los Comisionados Estándar de Mortalidad Ordinaria (Commissioners Standard Ordinary), funciones de reducción, en base a la edad del último cumpleaños, al 4% de interés].

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA
(Continuación)

TABLA DE VALORES DE PÓLIZA GARANTIZADOS

LOS VALORES QUE FIGURAN ABAJO SON LOS VALORES GARANTIZADOS PROVISTOS POR LA PÓLIZA. ESTOS VALORES SUPONEN QUE LA PRIMA TOTAL ANUAL QUE FIGURA EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA SEA PAGADA CADA AÑO. LOS VALORES NO SUPONEN NINGÚN AJUSTE POR ENDEUDAMIENTO GARANTIZADO POR ESTA PÓLIZA.

FIN DEL AÑO DE LA PÓLIZA	VALOR EN EFECTIVO O DE PRÉSTAMO	SEGURO DE DESEMBOLSO REDUCIDO	SEGURO A LARGO PLAZO	
			AÑOS	DÍAS
1	0.00	0.00	0	0
2	0.00	0.00	0	0
3	6.50	84.30	3	51
4	69.80	872.40	13	198
5	135.80	1,636.10	20	32
6	204.30	2,372.40	27	2
7	275.20	3,081.00	32	195
8	348.50	3,763.00	36	152
9	424.40	4,420.80	39	111
10	502.60	5,053.60	41	133
11	597.20	5,799.50	43	151
12	694.80	6,519.90	45	8
13	795.80	7,218.10	46	94
14	893.50	7,834.90	47	88
15	994.80	8,432.80	48	16
16	1,099.80	9,012.10	48	256
17	1,208.90	9,574.50	49	84
18	1,322.30	10,120.70	49	232
19	1,439.90	10,649.80	49	342
20	1,562.00	11,163.20	50	54
A LOS 65 AÑOS DE EDAD	9,608.20	18,764.70	29	30
A LOS 100 AÑOS DE EDAD	20,000.00		--	--
A LOS 121 AÑOS DE EDAD	37,205.89		--	--

Factor de no-pérdida 62.80 (1 a 10)
76.17 (11 a 25)
49.86 (más de 26)

LOS VALORES EN EFECTIVO, LOS VALORES DE SEGURO DE DESEMBOLSO REDUCIDO Y DE SEGURO A LARGO PLAZO SE BASAN EN [LA TABLA COMBINADA D (50/50) COMPUESTA EN 2001, DE LAS TABLAS DE LOS COMISIONADOS DE ESTÁNDAR DE MORTALIDAD ORDINARIA], EN BASE A LA EDAD DEL ÚLTIMO CUMPLEAÑOS, AL 4% DE INTERÉS.

LOS VALORES POR LOS AÑOS QUE NO FIGURAN ESTÁN DISPONIBLES PREVIA SOLICITUD.

DEFINICIONES

OFICINA ADMINISTRATIVA – La oficina de la Compañía situada en [445 State Street, Fremont, MI 49412].

EDAD – La edad del Asegurado en su último cumpleaños.

SOLICITUD – La solicitud para esta Póliza, incluso todos los cuestionarios firmados y las modificaciones agregadas que forman parte de la Póliza.

BENEFICIARIO – La(s) persona(s) nombrada(s) para recibir los Beneficios por Fallecimiento de esta Póliza de acuerdo con sus términos.

VALOR EN EFECTIVO – El Valor en Efectivo hasta los 121 años de edad figura en la Tabla de Valores Garantizados de la Póliza en la Página de Especificaciones de la Póliza.

Los Valores en Efectivo mostrados suponen que todas las primas han sido pagadas. Los valores no suponen ajustes por Endeudamiento garantizado por esta Póliza.

En y después del aniversario de la Póliza en el cual el Asegurado tiene 100 años de edad, el Valor en Efectivo será el Valor en Efectivo a los 100 años de edad más el interés acumulado anualmente al 3%.

BENEFICIO POR FALLECIMIENTO – El Beneficio por Fallecimiento, como se menciona en la disposición de Pago por Beneficio de Fallecimiento, es el monto pagadero cuando fallece el Asegurado.

MONTO NOMINAL – Hasta el aniversario de la Póliza después de que el Asegurado haya cumplido 18 años de edad, el Monto Nominal es el monto para Menores de edad. En y después del aniversario de la Póliza en el cual el Asegurado cumpla 18 años de edad y hasta el aniversario de la póliza después de que el Asegurado cumpla 100 años, el Monto Nominal es el monto para Adultos. En y después del aniversario de la Póliza después de que el Asegurado haya cumplido 100 años de edad, el Valor Nominal será el monto para Adultos incrementado por el interés acumulado anualmente al 3%.

PERÍODO DE GRACIA – La cantidad de tiempo de la cual dispone el Titular para pagar las primas vencidas, como se define en la disposición Período de Gracia.

OFICINA CENTRAL – La oficina de Gerber Life Insurance Company en la dirección que figura en la primera página.

ENDEUDAMIENTO – Todos los préstamos u obligaciones existentes sobre esta Póliza, más los intereses acumulados no pagados.

ASEGURADO – La persona cuya vida está asegurada bajo la Póliza y figura como tal en la página de Especificaciones de la Póliza.

FECHA DE EMISIÓN – La fecha en la cual la Póliza es emitida por la Compañía.

FECHA DE VENCIMIENTO – La fecha que figura en la Página de Especificaciones de la Póliza. Si el Asegurado está vivo en la Fecha de Vencimiento, pagaremos las ganancias como está previsto en la Póliza.

VALOR NETO EN EFECTIVO – El Valor Neto en Efectivo es el Valor en Efectivo menos cualquier Endeudamiento y prima vencida no pagada.

TITULAR – El Titular de la Póliza es la persona nombrada en la página de Especificaciones de la Póliza.

FECHA DE LA PÓLIZA – La fecha de entrada en vigencia de la cobertura de Vida Entera bajo esta Póliza, si todos los términos de la Solicitud y Póliza son cumplidos, incluso el pago de todas las primas vencidas. Esta es la fecha a partir de la cual los aniversarios de la Póliza, años de la Póliza, meses de la Póliza y fechas de vencimiento de la prima son determinados. Esta fecha figura en la página de Especificaciones de la Póliza.

PRIMA – Prima es el monto que se Nos debe y es pagadero a Nuestra Oficina Administrativa, por la cantidad que figura en la página de Especificaciones de la Póliza.

PAGO DE LAS GANANCIAS

Ganancias

Las ganancias son el monto pagadero cuando:

1. fallece el asegurado; o
2. se renuncia a la Póliza; o
3. llega a su Fecha de Vencimiento

Pago del Beneficio por Fallecimiento

El Beneficio por Fallecimiento de esta Póliza será pagado, de acuerdo a sus términos, apenas Nuestra Oficina Administrativa reciba la prueba, aceptable para Nosotros, del fallecimiento del Asegurado. Es posible que solicitemos que la póliza nos sea devuelta antes de efectuar cualquier pago, el cual será un pago único. La Compañía se reserva el derecho de hacer una investigación antes de pagar los beneficios. Si no se ha pagado el Beneficio por Fallecimiento dentro el término de 30 días después de haberse recibido la debida prueba de fallecimiento, se agregarán a este monto intereses del 8% anual.

Beneficio por Fallecimiento

El Beneficio por Fallecimiento pagadero en el momento del fallecimiento del Asegurado es:

1. el Monto Nominal; más
2. toda prima pagada después del mes de la Póliza durante el cual fallece el Asegurado; menos
3. el monto de las primas adeudadas hasta el final del mes de la Póliza en el cual fallece el Asegurado; menos
4. cualquier Endeudamiento bajo los términos de esta Póliza.

Ganancias pagaderas al momento de la renuncia

Usted puede, con una solicitud por escrito, renunciar a la presente Póliza en cualquier momento. Si se entrega la Póliza, la ganancia pagadera será el Valor Neto en Efectivo determinado al inicio del Período de Gracia, si corresponde, como se indica en la disposición de Opciones de no-pérdida. Si el Seguro a Largo Plazo o la Opción de no-pérdida del Seguro de Desembolso Reducido están en vigencia, el Valor Neto en Efectivo será determinado a partir de la fecha de recepción de la solicitud de renuncia. El pago pondrá término a esta Póliza.

Ganancias pagaderas en la Fecha de Vencimiento

Si el Asegurado está vivo en la Fecha de Vencimiento, Nosotros pagaremos el Valor Neto en Efectivo al Titular. El pago pondrá término a esta Póliza. Es posible que requiramos que se Nos devuelva la Póliza antes de efectuar cualquier pago.

Ganancias de la Cláusula Adicional

Las ganancias pagaderas bajo cualquier cláusula adicional adjuntada a la Póliza serán determinadas de acuerdo a los términos de la Cláusula Adicional, sujetas a las disposiciones aplicables de esta Póliza.

TITULARIDAD Y BENEFICIARIO

Titular

Hasta el 21.º cumpleaños del Asegurado, el Titular es la persona nombrada en la página de Especificaciones de la Póliza o en cualquier cambio posterior que aparezca en Nuestros registros. En el 21.º cumpleaños del Asegurado, el Asegurado se convierte en el Titular. Si el Titular nombrado en la página de Especificaciones de la Póliza o en cualquier cambio posterior que figure en Nuestros registros fallece antes del 21.º cumpleaños del Asegurado, el Beneficiario, si está vivo, se convertirá en el Titular. De lo contrario, el/los tutor(es) legal(es) del Asegurado se convertirá(n) en el/los Titular(es). En caso de que se nombre a más de un Titular, toda selección u otra acción que pueda ser tomada por el Titular conforme a los términos de la Póliza, requiere una acción conjunta de todas estas personas.

Derechos del Titular

Mientras que el Asegurado esté vivo, Usted puede ejercer todos los derechos permitidos en esta Póliza. Estos derechos incluyen, pero no se limitan a:

1. cambiar el beneficiario;
2. transferir la titularidad o asignar esta Póliza;
3. recibir beneficios; y
4. reinstalar esta Póliza.

Traspaso de Titularidad

Si Usted traspasa la titularidad de esta Póliza, Sus derechos de titularidad terminan y el nuevo Titular tendrá todos los derechos disponibles bajo esta Póliza. Para transferir la titularidad, Nosotros debemos recibir una solicitud por escrito de Usted de una manera aceptable para Nosotros, mientras que el Asegurado esté vivo. También se requiere el consentimiento por escrito, de una manera aceptable para Nosotros, de cualquier beneficiario irrevocable. Una vez que se reciba su solicitud por escrito en Nuestra Oficina Administrativa, la misma entrará en vigencia a partir de la fecha en que Usted firmó la solicitud. Un traspaso de Titularidad no se aplicará a ninguna acción, incluso pagos, tomada por Nosotros antes de que el traspaso haya sido recibido por Nosotros.

Beneficiario

El/los Beneficiario(s) Principal(es) y cualquier Beneficiario(s) dependiente(s) está(n) nombrado(s) en la Solicitud o en la última designación de beneficiario que se Nos haya presentado. Si no se nombra a un Beneficiario en la Solicitud, Usted será el Beneficiario. Si se nombra a más de un Beneficiario Principal, los beneficios por fallecimiento se pagarán en partes iguales a los beneficiarios principales que sobreviven al Asegurado a menos que el Titular haya dispuesto otra cosa en la Solicitud o designación más reciente. Si ningún Beneficiario Principal está vivo cuando el Asegurado fallece, los beneficios por fallecimiento se pagarán en partes iguales a los beneficiarios contingentes que sobrevivan al Asegurado a menos que el Titular haya dispuesto otra cosa en la Solicitud o designación más reciente. Si ningún Beneficiario está vivo cuando el Asegurado fallece, los beneficios por fallecimiento se pagarán a la sucesión del Asegurado.

Catástrofe común

Si cualquier beneficiario fallece con el Asegurado en una catástrofe común, las ganancias serán pagaderas como si el Beneficiario hubiese fallecido antes del Asegurado, a menos que se compruebe, a Nuestra aceptación, que el Asegurado falleció antes.

Cambio de Beneficiario

Para cambiar el beneficiario debemos recibir una solicitud por escrito de Usted de una manera aceptable para Nosotros mientras el Asegurado está vivo. También se requiere el consentimiento por escrito, de una manera aceptable para Nosotros, de cualquier beneficiario irrevocable. Una vez que se reciba su solicitud por escrito en Nuestra Oficina Administrativa, esta entrará en vigencia a partir de la fecha en que Usted firmó la solicitud. Un cambio de beneficiario no se aplicará a

ninguna acción, incluso pagos, tomada por Nosotros antes de que el traspaso haya sido recibido por Nosotros.

Asignación de garantía

Para asignar esta Póliza como garantía, nosotros debemos recibir una solicitud de Usted por escrito de una manera aceptable para Nosotros mientras el Asegurado esté vivo. También se requiere el consentimiento por escrito, de una manera aceptable para Nosotros, de cualquier beneficiario irrevocable. Su solicitud por escrito no entrará en vigencia hasta que se reciba en Nuestra Oficina Administrativa. Una vez que sea recibida, esta entrará en vigencia a partir de la fecha en que Usted firmó la solicitud. Sus derechos y los del Beneficiario estarán entonces sujetos a la asignación. Nosotros no somos responsables por la validez de la asignación.

PRIMAS

Primas

Las primas son pagaderas por el monto y en la frecuencia que figuran en la página de Especificaciones de la Póliza. Usted puede cambiar la frecuencia del pago de la prima si Nosotros lo aprobamos. Si, de acuerdo con una cláusula adicional, una parte de la prima deja de ser pagadera, la prima se reducirá en consecuencia. Si las primas son pagadas más frecuentemente que de forma anual, su suma total será mayor que la prima anual por el mismo período. No se deberán ni aceptar primas después de haber cumplido 100 años de edad.

Cuándo se vencen las primas

La primera prima se vence en la Fecha de la Póliza. Las primas son pagaderas a nuestra Oficina Administrativa. Cada prima posterior, después de la primera prima, se vence el primer día posterior al período cubierto por la prima anterior.

Para que este contrato siga vigente, todas las primas deben ser pagadas en la fecha correspondiente, o antes del fin del período de 31 días posterior a la Fecha de Vencimiento de una prima no pagada, como se describe en la disposición de Período de Gracia.

Período de Gracia

Se permitirá un Período de Gracia de 31 días para pagar una prima después de su Fecha de Vencimiento. El Período de Gracia comenzará en la Fecha de Vencimiento de la prima. El Período de Gracia no se aplica a la primera prima. Su Póliza seguirá vigente durante el Período de Gracia.

Si el Asegurado fallece durante el Período de Gracia, Nosotros deduciremos de las ganancias de la Póliza las primas anteriores adeudadas desde la Fecha de Vencimiento hasta el último día del mes de la Póliza en el cual fallece el Asegurado.

Incumplimiento del pago de las primas

Si alguna prima no es pagada en su Fecha de Vencimiento y si dicha prima no es pagada dentro del Período de Gracia, esta prima estará en mora. Si esta Póliza tiene un Valor Neto en Efectivo, se aplicará la disposición de Opciones de no-pérdida.

PRÉSTAMO AUTOMÁTICO DE LA PRIMA

Nosotros haremos un préstamo automáticamente para cubrir una prima no pagada después del último día del Período de Gracia de 31 días. El préstamo se hará a partir de la Fecha de Vencimiento de la prima.

Nosotros no haremos un préstamo automático de la prima que haga que la deuda de la póliza sobrepase el Valor Neto en Efectivo en la siguiente Fecha de Vencimiento de la prima. Si no hay

suficiente Valor Neto en Efectivo para hacer un préstamo a través de un Préstamo Automático de Prima, para pagar la siguiente prima modal, se aplicarán las Opciones de no-pérdida.

Usted puede optar por poner término a esta disposición de préstamo automático de la prima en cualquier momento. La anulación se aplicará a las primas vencidas después de la fecha en que Nosotros recibimos el aviso de anulación por escrito en Nuestra Oficina Administrativa.

OPCIONES DE NO-PÉRDIDA

Antes del aniversario de la póliza, después de que el Asegurado haya cumplido 100 años de edad, si las primas ya no están siendo pagadas, Usted puede solicitar una de las siguientes opciones:

Su solicitud por escrito debe ser recibida por Nosotros en Nuestra Oficina Administrativa antes de que finalice el Período de Gracia.

Los Valores Garantizados de la Póliza para las Opciones descritas a continuación aparecen en la Tabla de Valores Garantizados de la Póliza, en la página de Especificaciones de la Póliza.

Entrega del efectivo

La entrega consiste en Nuestro pago a Usted del Valor Neto en Efectivo. El Valor Neto en Efectivo será el monto determinado al inicio del Período de Gracia, si lo hubiera. Con el pago de esta Opción, se le pondrá término a esta Póliza.

Si se renuncia a la Póliza durante los treinta y un (31) días después del aniversario de la Póliza, el Valor Neto en Efectivo será el Valor en Efectivo en ese aniversario, menos cualquier Endeudamiento contraído en o después de dicho aniversario y cualquier prima no pagada.

Es posible que aplacemos el pago del Valor Neto en Efectivo por un máximo de seis (6) meses después de que la solicitud de renuncia por escrito haya sido recibida.

Seguro de desembolso reducido: Si se elige esta opción, esta Póliza continuará como Seguro de desembolso. El Valor Neto en Efectivo será el monto determinado al comienzo del Período de Gracia. El monto del Seguro de desembolso adquirido será el monto que el Valor Neto en Efectivo adquirirá a la edad del Asegurado, al inicio del Período de Gracia.

Seguro a largo plazo: Esta opción no está disponible si el asegurado tiene una clasificación tarifaria inferior como se menciona en la página de Especificaciones de la Póliza. Si se elige esta Opción, Nosotros aplicaremos el Valor Neto en Efectivo como una prima neta única para comprar seguro de vida a término a la edad alcanzada por el Asegurado. El Valor Neto en Efectivo será el monto determinado al inicio del Período de Gracia. El monto del seguro a plazos adquirido será del Valor Nominal. El plazo será el que el Valor Neto en Efectivo adquirirá cuando sea aplicado como una prima neta única. El plazo comenzará al inicio del Período de Gracia. Al final del plazo, esta Póliza quedará sin valor alguno.

Opción automática de no-pérdida

El Seguro a Largo Plazo es una opción automática de no-pérdida. Si el Asegurado está en una clasificación de seguro inferior a la normal, el Seguro de Desembolso Reducido es la opción automática de no-pérdida.

BASE DE CÓMPUTOS

Entrega del efectivo, Seguro de desembolso reducido y Seguro a largo plazo

Los valores se basan en la tabla de mortalidad y la tasa de interés que figuran en la Tabla de Valores Garantizados de la Póliza en las páginas de Especificaciones de la Póliza.

Los valores de no-pérdida para esta Póliza son iguales o mayores que los requeridos por la ley. Los valores de no-pérdida son calculados de acuerdo a la Ley de No-Pérdida Estándar. Se ha registrado una declaración detallada del método valores de cómputos con el funcionario supervisor de seguros del estado en el cual se entrega esta Póliza.

PRÉSTAMOS

Préstamos de la póliza

Usted puede obtener un préstamo mientras que la Póliza esté vigente. La Póliza es la garantía para el préstamo.

Sin embargo, si la Póliza está vigente bajo el Seguro a Largo Plazo u Opción de no-pérdida de Desembolso Reducido, es posible que Usted no obtenga un préstamo.

El préstamo no puede sobrepasar el Valor Neto en Efectivo al siguiente aniversario de la Póliza.

El interés del préstamo es pagadero anualmente a una tasa de interés fija del 8.0% durante toda la duración de la Póliza. El interés se acumulará anualmente y se aplicará al saldo promedio del préstamo durante el año. El año comenzará en la fecha en que se hace el préstamo y terminará 365 días después.

El interés del préstamo se acumulará a partir de la fecha en que se hace el préstamo. El interés es pagadero cada año de la Póliza.

Es posible que demoremos un préstamo, a menos que sea para pagar primas, por un máximo de seis (6) meses después de que se haya recibido la solicitud de préstamo.

Pago del préstamo

Un préstamo puede pagarse en cualquier momento siempre y cuando la Póliza esté vigente. Un préstamo existente al final del Período de Gracia no puede ser pagado a menos que se reintegre la Póliza.

Endeudamiento

Endeudamiento significa todos los préstamos u obligaciones existentes sobre esta Póliza y el interés no pagado.

Si en cualquier momento el total de la deuda es igual o mayor al Valor en Efectivo, esta Póliza quedará sin valor alguno. La finalización ocurrirá treinta y un (31) días después de que se le haya enviado Nuestro aviso por correo a Su dirección y a la dirección de cualquier cesionario que tengamos registradas.

REHABILITACIÓN

Si las primas ya no están siendo pagadas y la póliza no ha sido traspasada por dinero en efectivo o anulada, el Titular puede rehabilitarla dentro de los tres años posteriores a la Fecha de Vencimiento de la primera prima no pagada, sujeto a los siguientes requisitos:

1. recibo de una solicitud de rehabilitación, por escrito en un formulario provisto por:
Nosotros, después de haber recibido su solicitud por escrito en Nuestra Oficina

- Administrativa, mientras el Asegurado esté vivo;
2. evidencia de asegurabilidad aceptable para Nosotros;
3. pago de todas las primas vencidas con un interés del 6% acumulado anualmente. Interés acumulado significa que cada año el interés se añade al monto adeudado y comienza a devengar intereses.
4. pago o rehabilitación de toda Deuda existente más el 8% de interés compuesto anualmente.

La disposición por suicidio no comienza de nuevo después de la rehabilitación. Nosotros podemos disputar una Póliza reinstalada hasta que haya estado vigente mientras el Asegurado vive, por un período de dos años, a partir de la fecha de rehabilitación. Después, la Póliza rehabilitada es incontestable. Nosotros podremos refutar la Póliza rehabilitada únicamente con respecto a las representaciones hechas en la solicitud de rehabilitación.

DISPOSICIONES GENERALES

Contrato y representaciones

Esta Póliza es un contrato legal. Es entre Usted y Nosotros. Consta de:

1. la Póliza, los avales, las cláusulas adicionales y los anexos, si los hubiera; y
2. toda Solicitud adjuntada a la Póliza.

Esta Póliza constituye todo el contrato entre Usted y Nosotros.

Las Declaraciones en cualquier Solicitud son representaciones, no garantías. A menos que sea una parte de la Póliza, ninguna declaración hecha por Usted o el Asegurado:

1. reducirá los beneficios; o
2. se utilizará como defensa ante una reclamación.

Cambios

Los términos de la Póliza pueden ser alterados únicamente por un acuerdo firmado por Nuestro Presidente o algún Vicepresidente. Esta autoridad no puede ser delegada.

Incontestabilidad

Excepto después de una rehabilitación, nosotros no podemos refutar la presente Póliza ni ninguna de las cláusulas adicionales adjuntadas a ella, después de que haya estado vigente mientras el Asegurado esté vivo, por un período de dos años a partir de la Fecha de Emisión, excepto por incumplimiento en el pago de las primas o por fraude. Nosotros podemos refutar esta Póliza o cualquier cláusula, en base a cualquier tergiversación sustancial en la Solicitud, solicitud suplementaria, solicitud de rehabilitación u otro documento firmado por Usted que viene a formar parte de la Póliza.

Suicidio

Si el Asegurado fallece por suicidio durante los dos años a partir de la Fecha de Emisión, el monto único pagadero por Nosotros será el total de las primas pagadas por esta Póliza.

Tergiversación en cuanto a la edad

Si la edad del Asegurado ha sido tergiversada en la Solicitud, el Monto Nominal será el que la prima pagada hubiera adquirido a la Edad correcta.

Finalización

Esta Póliza se dará por terminada en la fecha más próxima de las siguientes:

1. la fecha en que Nosotros recibimos del Titular una solicitud por escrito para poner

- término a esta Póliza;
2. la fecha en que fallece el Asegurado;
 3. la Fecha de Vencimiento; o
 4. sujeto a la Disposición de no-pérdida, al final del Período de Gracia, si una prima vencida aún no ha sido pagada;
 5. la fecha en que se renuncia a la Póliza.

Conformidad con las leyes estatales

Si algún término de la Póliza está en conflicto con cualquier ley federal o estatal aplicable, incluyendo, a modo de ejemplo, los requisitos para los contratos de seguros de vida bajo el Código de Impuestos Internos, la Póliza será modificada para cumplir con los requisitos mínimos de dicha ley, sin Su consentimiento.

No-participación

La presente Póliza no forma parte de Nuestras ganancias.

Reclamaciones de los acreedores

Todos los pagos bajo esta Póliza están exentos de reclamaciones de los acreedores hasta el punto máximo permitido por la ley. Los pagos no se pueden asignar sin Nuestro consentimiento.

PÓLIZA DE VIDA ENTERA
Seguro pagadero al momento del fallecimiento
Aumento automático del monto nominal en
el aniversario de la Póliza después de que el Asegurado haya cumplido 18 años de edad
Las primas son pagaderas hasta los 100 años de edad
No participativa - No se aplican dividendos
Consulte las especificaciones de la Póliza para información sobre el monto del seguro y las primas

GERBER LIFE INSURANCE COMPANY

Una Sociedad Anónima
Oficina Central
[1311 Mamaroneck Ave, White Plains, New York 10605]
Servicio de atención al cliente [1-800-253-3074]

GERBER LIFE INSURANCE COMPANY

[1311 Mamaroneck Avenue
White Plains, New York]

CLÁUSULA ADICIONAL DE OPCIÓN DE COMPRA GARANTIZADA

Gerber Life Insurance Company ha emitido la presente Cláusula Adicional como parte de la Póliza a la cual está adjunta y figura en la Página de Especificaciones de la Póliza.

Usted puede adquirir un seguro adicional para el Asegurado en cada fecha de opción. La Póliza debe estar en vigencia en base al pago de las primas. No se puede ejecutar una opción si en dicha fecha las primas están siendo exoneradas bajo una exención de la cláusula adicional de primas. La Compañía no exigirá una evidencia de asegurabilidad para esta compra.

Usted puede adquirir cualquier póliza de seguro de vida ofrecida por la Compañía a los asegurados, en la edad cumplida por el Asegurado utilizando las tarifas estándar en el momento en que se ejecuta la opción.

Esta Cláusula Adicional no tiene valor en efectivo. Todos los términos de la Póliza que no sean contradictorios a esta Cláusula Adicional se aplican a esta Cláusula Adicional.

FECHAS DE OPCIÓN

Las fechas de opción son los aniversarios de la Póliza que ocurren cuando la edad del Asegurado es de 21, 25, 30, 35 ó 40 años.

OPCIÓN AVANZADA

Usted puede avanzar hasta la próxima fecha de opción que ocurre luego de cualquiera de los siguientes acontecimientos:

1. el matrimonio del Asegurado, o
2. el nacimiento del hijo(a) del Asegurado, o
3. la adopción legal de un hijo(a) del Asegurado.

El acontecimiento debe ocurrir mientras la Cláusula Adicional esté vigente en base al pago de las primas. La Compañía puede solicitar prueba de matrimonio, nacimiento o adopción.

La fecha de su solicitud por escrito será la fecha de opción; reemplazará a la fecha de opción que usted haya presentado.

SELECCIÓN DE LA OPCIÓN

Usted puede ejecutar hasta cuatro (4) opciones bajo la presente cláusula adicional.

Usted puede ejecutar una opción sólo una vez cada 12 meses.

La Compañía debe recibir su solicitud por escrito para la compra, junto con la prima adicional requerida;

1. dentro de los 30 días antes o después de la fecha de opción, o
2. como una compra de opción por adelantado durante los 90 días después del acontecimiento.

MONTO DE LA OPCIÓN

Se pueden adquirir seguros en cada fecha de opción en incrementos de [\$5,000]. El monto máximo de seguro que se puede adquirir en cualquier período de doce (12) meses es el menor entre el Monto Nominal de Adulto o \$100,000. El monto máximo acumulativo que se puede adquirir en todas las opciones es cuatro (4) veces el Monto Nominal de Adulto. De ninguna manera puede un asegurado tener más de \$500,000 en cobertura de seguro de vida con Gerber Life.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO SEGURO

La fecha de entrada en vigencia del seguro adquirido será la Fecha de Opción si el Asegurado está vivo para ese momento.

INCONTESTABILIDAD

El período contestable del seguro adquirido a través de la presente cláusula adicional se contará a partir de la fecha de emisión de la Póliza.

FINALIZACIÓN

Esta Cláusula Adicional se dará por terminada en la fecha más próxima de las siguientes:

1. La fecha de opción que ocurre cuando la edad del Asegurado es de 40 años, o
2. La fecha en la cual se adelante la opción de 40 años de edad,
3. La fecha en la cual finalice la Póliza por cualquier motivo, o
4. La fecha de aniversario o después de haber recibido una solicitud por escrito para cancelar esta Cláusula Adicional.

CONSIDERACIÓN

Este beneficio se emite en consideración a la solicitud, copia de la cual se le agrega a la Póliza. La prima de esta cláusula adicional figura en la página de Especificaciones de la Póliza.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La fecha de entrada en vigencia de esta Cláusula Adicional será la Fecha de la Póliza.



[Presidente]

Solicitud para: [Seguro de Vida Entera](#)

GERBER LIFE INSURANCE COMPANY, [White Plains, NY 10605]

Monto asegurado [\$5,000 \$10,000 \$15,000 \$20,000 \$25,000 \$30,000 \$35,000]

1. Niños menores de 15 años que estarán cubiertos por el seguro:

Nombre	Apellido	Inicial del segundo nombre	Sexo	Fecha de nacimiento Día Mes Año

2. SU NOMBRE: Padre/Madre Abuelo/a Tutor legal permanente (Marque una opción)

Nombre _____ Apellido _____ Inicial del segundo nombre _____
Dirección _____ N° de apt. _____ Ciudad _____
Estado _____ Código postal _____ Teléfono () _____
Fecha de nacimiento _____ Sexo _____ Correo electrónico _____
(Día Mes Año)

3. BENEFICIARIO: Usted será el beneficiario, a menos que designe a otra persona a continuación.

Nombre _____ Relación con el niño _____

4. ¿Alguno de los niños nació prematuro o con anomalías congénitas? (Omita esta pregunta si los niños tienen más de 1 año de edad). Sí No

5. En los últimos cinco años, ¿alguno de los niños nombrados anteriormente ha sido tratado o ha recibido un diagnóstico por parte de un médico por: trastornos respiratorios, enfermedades o trastornos cardíacos, enfermedades o trastornos mentales o cualquier otro impedimento o enfermedad? Sí No

5a. Brinde detalles exhaustivos si respondió "Sí". Si es necesario, use una hoja por separado y fírmela.

Nombre del niño	Naturaleza de la afección	Cuándo comenzó la afección	¿Su hijo continúa teniendo la afección? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

6. ¿Se encuentra vigente alguna póliza de Seguro de Vida o Anualidad para los niños asegurados propuestos?

En caso afirmativo, indique a continuación Sí No

Nombre del niño _____ Compañía _____

¿Esta póliza reemplazará a una póliza de Seguro de Vida o Anualidad actualmente vigente sobre la vida del niño? Sí No

ACEPTO QUE: A mi leal saber y entender, las respuestas anteriores reflejan la verdad y están completas. Esta solicitud será la base de la póliza y formará parte integral de esta. Entiendo que ningún seguro entrará en vigencia hasta tanto se apruebe la presente solicitud y Gerber Life Insurance Company reciba el pago de la primera prima durante la vida del asegurado.

Tanto los niños como yo somos ciudadanos o residentes legales permanentes de los Estados Unidos.

Yo/Nosotros declaramos haber leído y comprendido las notificaciones sobre fraude estatales obligatorias.

X

Su firma

Fecha

NOTIFICACIONES ESTATALES OBLIGATORIAS

AR/LA-Toda persona que, a sabiendas, presente una reclamación falsa o fraudulenta a fin de recibir el pago de una pérdida o beneficio o que, a sabiendas, presente información falsa en una solicitud de cobertura de seguro se considerará culpable de un delito y podrá quedar sujeta al pago de multas y a la pena de prisión.

DC-ADVERTENCIA: Proporcionar información falsa o engañosa a una aseguradora con el fin de defraudar a la aseguradora o a cualquier otra persona constituye un delito. Dicho delito puede estar sujeto a la pena de prisión y/o al pago de multas. Asimismo, una aseguradora puede denegar la provisión de beneficios del seguro si el solicitante suministró información falsa relacionada en forma sustancial con una reclamación.

KY-Toda persona que, a sabiendas y con la intención de defraudar a una compañía de seguros o a otra persona, presente una solicitud de seguro o una declaración de reclamación que contenga información sustancialmente falsa o que oculte, con el fin de engañar, información sobre hechos sustanciales en relación con dicha reclamación está cometiendo un acto fraudulento contra el seguro, y dicho acto constituye un delito.

NJ-Toda persona que incluya información falsa o engañosa en una solicitud de una póliza de seguro estará sujeta a sanciones penales y civiles.
NJFD

NM-Toda persona que, a sabiendas, presente una reclamación falsa o fraudulenta a fin de recibir el pago de una pérdida o beneficio o que, a sabiendas, presente información falsa en una solicitud de cobertura de seguro se considerará culpable de un delito y podrá quedar sujeta al pago de multas civiles y a sanciones penales.

OH-Toda persona que, con la intención de defraudar o sabiendo que facilitará un fraude contra una aseguradora, presente una solicitud o una reclamación que contenga una declaración falsa o engañosa será culpable de fraude de seguro.

TN/WA-Proporcionar, a sabiendas, información falsa, incompleta o engañosa a una compañía de seguros con el fin de defraudar a la compañía constituye un delito. Dicho delito puede estar sujeto a la pena de prisión, multas y la denegación de los beneficios del seguro.

AGPP-08-F SP

<i>SERFF Tracking Number:</i>	<i>FRCS-125650047</i>	<i>State:</i>	<i>Arkansas</i>
<i>Filing Company:</i>	<i>Gerber Life Insurance Company</i>	<i>State Tracking Number:</i>	<i>39051</i>
<i>Company Tracking Number:</i>	<i>4947</i>		
<i>TOI:</i>	<i>L071 Individual Life - Whole</i>	<i>Sub-TOI:</i>	<i>L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life</i>
<i>Product Name:</i>	<i>Spanish Grow-up Policy</i>		
<i>Project Name/Number:</i>	<i>Gerber/150/150</i>		

Rate Information

Rate data does NOT apply to filing.

SERFF Tracking Number: FRCS-125650047 State: Arkansas
Filing Company: Gerber Life Insurance Company State Tracking Number: 39051
Company Tracking Number: 4947
TOI: L071 Individual Life - Whole Sub-TOI: L071.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life
Product Name: Spanish Grow-up Policy
Project Name/Number: Gerber/150/150

Supporting Document Schedules

Review Status: 05/16/2008
Satisfied -Name: Certification/Notice
Comments:
Attachments:
AR Spanish Translation Cert.pdf
Auth Gerber 5-08_dist.pdf
App AGPP-08-F SP AGPP-08-TWL-F SP Spanish Translation.pdf

Review Status: 05/16/2008
Bypassed -Name: Application
Bypass Reason: Not applicable with this Spanish translation filing
Comments:

Review Status: 05/16/2008
Bypassed -Name: Life & Annuity - Acturial Memo
Bypass Reason: Not applicable with this Spanish translation filing
Comments:



TRANSPERFECT

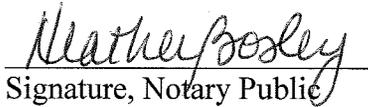
- ALBANY
- AMSTERDAM
- ATLANTA
- AUSTIN
- BARCELONA
- BERLIN
- BOSTON
- BRUSSELS
- CHARLOTTE
- CHICAGO
- DALLAS
- DENVER
- DUBAI
- DUBLIN
- FRANKFURT
- GENEVA
- HONG KONG
- HOUSTON
- IRVINE
- LONDON
- LOS ANGELES
- MIAMI
- MINNEAPOLIS
- MONTREAL
- MUNICH
- NEW YORK
- PARIS
- PHILADELPHIA
- PHOENIX
- PORTLAND
- RESEARCH TRIANGLE PARK
- SAN DIEGO
- SAN FRANCISCO
- SAN JOSE
- SEATTLE
- SINGAPORE
- STOCKHOLM
- SYDNEY
- TOKYO
- TORONTO
- VANCOUVER
- WASHINGTON, DC

City of New York, State of New York, County of New York

I, Nate Appel, hereby certify that the following is, to the best of my knowledge and belief, a true and accurate translation of the document:
GPP-08-AR SP, GPP-08-TWL-AR SP, GPO-08 SP, from English into Spanish US.


Nate Appel

Sworn before me this
April 25, 2008


Signature, Notary Public

HEATHER BOSLEY
Notary Public - State of New York
No. 01BO6116856
Qualified in NEW YORK County
My Commission Expires OCT 12, 2008

Stamp, Notary Public
State of New York



Gerber Life Insurance Company

*An affiliate of the Gerber Products Company,
the baby food people you have known
since you were an infant*

May 1, 2008

To: The Insurance Commissioner

Authorization

This letter, or a copy thereof, will authorize the consulting firm of First Consulting & Administration, Inc., Kansas City, Missouri, to represent this Company in matters before the Insurance Department.

This Authorization shall be valid until revoked by us.

Gerber Life Insurance Company

By:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. D. [unclear]", written over a horizontal line.

Title: Vice President, General Counsel &
Secretary



TRANSPERFECT

- ALBANY
- AMSTERDAM
- ATLANTA
- AUSTIN
- BARCELONA
- BERLIN
- BOSTON
- BRUSSELS
- CHARLOTTE
- CHICAGO
- DALLAS
- DENVER
- DUBAI
- DUBLIN
- FRANKFURT
- GENEVA
- HONG KONG
- HOUSTON
- IRVINE
- LONDON
- LOS ANGELES
- MIAMI
- MINNEAPOLIS
- MONTREAL
- MUNICH
- NEW YORK
- PARIS
- PHILADELPHIA
- PHOENIX
- PORTLAND
- RESEARCH TRIANGLE PARK
- SAN DIEGO
- SAN FRANCISCO
- SAN JOSE
- SEATTLE
- SINGAPORE
- STOCKHOLM
- SYDNEY
- TOKYO
- TORONTO
- VANCOUVER
- WASHINGTON, DC

City of New York, State of New York, County of New York

I, Jesse Hsu, hereby certify that the following is, to the best of my knowledge and belief, a true and accurate translation of the documents:

AGPP-08-F SP

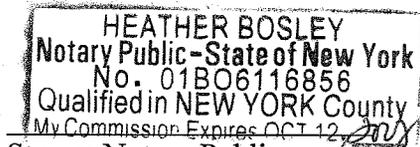
AGPP-08-TWL-F SP

,from English into Spanish (US).

Jesse Hsu

Sworn before me this
April 30, 2008

Signature, Notary Public



Stamp, Notary Public
State of New York